



CUERPO DE BOMBEROS DE ECHEANDIA

Provincia: Bolívar - Ecuador



PLAN DE TRABAJO

FASE 4

**Incorporación de aportes ciudadanos y entrega
del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS**

**“NUESTRA MISIÓN SALVAR VIDAS,
NUESTRO COMPROMISO SERVIR”**

1. ANTECEDENTES:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece el mecanismo de Rendición de Cuentas para los gobiernos autónomos descentralizados y empresas vinculadas, mediante un proceso sistemático, estructurado en 4 fases, (Art. 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas)

- Fase 1: Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local
- Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe preliminar de Rendición de Cuentas
- Fase 3: Deliberación del Informe de Rendición de Cuentas con la ciudadanía
- Fase 4: Incorporación de aportes ciudadanos y entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS

En este marco y en cumplimiento a esta estructura, el Cuerpo de Bomberos de Echeandia presentó a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas 2025 en un evento de deliberación pública, que se realizó el viernes 22 de mayo de 2026 a las 10h00, en la Salón Auditorio del Cuerpo de Bomberos de Echeandia

T. Crnel (B) Ab. Carlos Andrade Alarcón, como máxima autoridad de la institución, expuso a la ciudadanía el informe de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2025. Una vez terminada la exposición de la máxima autoridad, se abrió un espacio para responder preguntas, sugerencias y requerimientos de la ciudadanía, la metodología utilizada fue la construcción de mesas de trabajo, para luego realizar la invitación a los asistentes a participar en dichas mesas de trabajo.

Para el efecto, se implementaron dos mesas, en función de las competencias de la institución, las cuales estuvieron alineadas a los objetivos estratégicos institucionales.

Cada las mesas estuvieron integradas por funcionarios del Cuerpo de Bomberos y por representantes de la Asamblea Local Ciudadana,

Las temáticas de cada mesa fueron:

- Mesa de trabajo No. 1: Gestión Operativa
- Mesa de trabajo No. 2: Gestión de Prevención

2. MARCO NORMATIVO:

El presente Plan de Trabajo se encuentra plenamente sustentado en un conjunto de normas de carácter constitucional, legal y reglamentario, que hacen de la rendición de cuentas no solo un mandato formal, sino una práctica ética, política y técnica que orienta el accionar del Cuerpo de Bomberos de Echeandia

La rendición de cuentas constituye uno de los pilares fundamentales del sistema democrático ecuatoriano, y de manera particular, del Cuerpo de Bomberos de Echeandia, cuya misión institucional se sustenta en los principios de transparencia, participación, equidad, y corresponsabilidad en la gestión del desarrollo territorial. Su obligatoriedad jurídica y ética se encuentra plenamente sustentada en los artículos 95 y 100 de la Constitución de la República del Ecuador, que reconocen a la participación ciudadana como un eje transversal del poder público, garantizando que las decisiones adoptadas desde las instituciones respondan a las necesidades colectivas, y que la ciudadanía ejerza un control social efectivo sobre la gestión pública. Este mandato constitucional se desarrolla a través de los artículos 7 y 88 al 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), así como a través de la Guía Metodológica de Rendición de Cuentas emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), en su calidad de órgano rector de la Función de Transparencia y Control Social, conforme al artículo 204 de la Constitución.

Constitución de la República del Ecuador La Constitución de la República del Ecuador, como norma suprema del ordenamiento jurídico nacional, establece en su artículo 100 que la participación ciudadana constituye un principio transversal en todos los niveles de gobierno, obligando a las instituciones públicas a generar mecanismos permanentes de deliberación, planificación, seguimiento, control y evaluación.

A su vez, el artículo 204 instituye al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) como ente rector de la Función de Transparencia y Control Social, otorgándole la facultad de emitir directrices, normas y metodologías obligatorias para el proceso de rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno.

El artículo 95 refuerza el principio de intervención activa de las personas en los asuntos públicos, mientras que el artículo 227 establece que la administración pública debe guiarse por principios de eficiencia, eficacia, calidad, participación, transparencia, planificación y evaluación, condiciones necesarias para garantizar una gestión pública al servicio de la ciudadanía.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) El COOTAD establece un marco de competencias y responsabilidades vinculadas con el deber de rendir cuentas:

El artículo 7 establece el principio de transparencia activa y el deber de garantizar el acceso público a la información.

Los artículos 88 al 93 definen a la rendición de cuentas como un derecho ciudadano, estructurado en cuatro fases progresivas: 1. Activación y convocatoria 2. Elaboración del informe 3. Deliberación pública 4. Sistematización y planificación.

El artículo 95 reafirma que las autoridades electas, tienen la obligación personal e intransferible de rendir cuentas sobre su gestión.

Art. 302.- Participación ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano... Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandate de la ley y de sus propias normativas.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPC y CS) El artículo 10 de esta ley refuerza la necesidad de garantizar la verificabilidad documental de todo el proceso de rendición de cuentas. Para ello, se exige respaldar toda información presentada con: • Planes operativos • Certificaciones presupuestarias • Actas y resoluciones • Registros de asistencia • Evidencias fotográficas • Enlaces digitales de descarga pública. Esto garantiza la trazabilidad, legalidad y transparencia del proceso frente al CPCCS y frente a la ciudadanía.

Art. 89.- Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 94.- Mecanismos. - Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

En el marco de lo anteriormente expuesto, el Cuerpo de Bomberos de Echeandia, en cumplimiento estricto de las disposiciones constitucionales, legales y metodológicas vigentes, ha ejecutado todas las fases del proceso de rendición de cuentas 2025, y presenta a continuación el Plan de Trabajo con Sugerencias Ciudadanas Incorporadas en la Fase 4.

3. METODOLOGÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE SUGERENCIAS

Como resultado de la deliberación, el Cuerpo de Bomberos de Echeandia se incorpora a su Plan de Trabajo todas las inquietudes y sugerencias que nacen desde la ciudadanía, con el objetivo de mejorar la gestión institucional y lograr eficacia, legitimidad y transparencia.

La metodología a ser utilizada para la incorporación de las sugerencias ciudadanas al Plan de Trabajo Institucional será la siguiente:

- El acta firmada el día 22 de mayo de 2026, entre la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos y el presidente de la Asamblea Local Ciudadana, acoge sugerencias por parte de la ciudadanía será la guía para la elaboración del Plan de Trabajo, el mismo que será elaborado de acuerdo con las competencias institucionales, disponibilidad de fondos o presupuesto, tiempo de cumplimiento que se determine, disponibilidad de personal y factibilidad técnica.
- Las sugerencias y recomendaciones que no sean aceptadas se justificarán con un informe, el mismo que será entregado a la Asamblea Local Ciudadana.
- La información del plan de trabajo de las sugerencias y recomendaciones de rendición de cuentas 2025, será entregada a la Asamblea Local Ciudadana y será subido en la plataforma del CPCCS. De la misma manera se publicará en la página web institucional, en el link de rendición de cuentas, fase 4, tal como lo indica el Reglamento de Rendición de Cuentas del CPCCS.
- En caso de no cumplirse la sugerencia, esta pasará al próximo año.
- Se incluye las recomendaciones y sugerencias ingresadas el video de la Deliberación Pública de la Rendición de Cuentas publicado en el Facebook y la Página Web Oficial del Cuerpo de Bomberos de Echeandia
- Toda sugerencia que cumpla más del 80% de cumplimiento, se la asume como terminada o cumplida.

A continuación, se presenta por cada una de las inquietudes una propuesta, que conllevará al cumplimiento de lo solicitado por la ciudadanía

PLAN DE TRABAJO 2026- RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

NRO.	SUGERENCIA	RESPONSABLE	PROPUESTA A EJECUTAR	FECHA DE COMPROMISO
1	Mesa de trabajo No. 1: Gestión Operativa Fortalecer las capacitaciones en Instituciones Públicas, Privadas, Barrios y Comunidades	- Departamento de Prevención de Incendios, - Inspectores de Prevención de Incendios, - Personal Operativo	El Cuerpo Bomberos de Echeandía al ser Institución de Prevención y respuesta se compromete de acuerdo a la sugerencia a continuar con las capacitaciones en Instituciones Públicas, Privadas, Instituciones Educativas, Barrios y Comunidades por lo que se elaborara un Plan de Capacitaciones Anual.	A partir del 2do cuatrimestre del año 2026
2	Mesa de trabajo No. 2: Realizar Simulacros de Evacuación y Sismos	- Departamento de Prevención de Incendios, - Personal Operativo	Al contar la Institución con una Dirección de Gestión de Prevención, que dentro de sus funciones principales está evitar que los siniestros ocurran, mediante la aplicación de normativas técnicas, el control y la educación ciudadana a través de charlas y capacitaciones. Ante lo mencionado la máxima autoridad dispondrá al director de la unidad presente un Plan de Trabajo encaminado a la participación ciudadana en hábitos preventivos contra incendios.	A partir del 3er cuatrimestre del año 2026

3	Mesa de trabajo No. 2 Gestión de Prevención Capacitar brigadas comunitarias en Primeros Auxilios y Prevención de Incendios	• Departamento de Prevención de Incendios, • Inspectores de Prevención de Incendios, • Personal Operativo	El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo del Cantón Riobamba ya cuenta	A partir del 3er cuatrimestre del año 2026
---	--	---	---	--

4	Mesa de trabajo No. 2 Gestión de Prevención Crear un Grupo WhatsApp con líderes Comunitarios para emergencias	• Jefatura • Sub Jefatura • Personal Operativo	El Grupo de WhatsAAp busca que las Comunidades y el Cuerpo de Bomberos Echeandía que trabajemos juntos como un solo sistema de respuesta, donde cada líder sepa qué hacer, cómo ayudar y a quién acudir en caso de emergencia.	A partir del 1er cuatrimestre del año 2026
5	Mi Comandante, felicitaciones por su año culminado, pero porfa ya es hora Que adquiera una ambulancia para responder a emergencias médicas y no usar una camioneta,	• Jefatura	El Cuerpo de Bomberos del Cantón Echeandía se encuentra ejecutando activamente las gestiones interinstitucionales y técnico-administrativas orientadas a la adquisición y equipamiento de una unidad de soporte vital (ambulancia). Esta gestión responde a la necesidad imperante de optimizar la capacidad de respuesta operativa ante emergencias médicas y situaciones de siniestro en la localidad. con la incorporación de este recurso móvil especializado, la institución busca fortalecer el sistema de atención prehospitalaria.	A partir del 1er cuatrimestre del año 2026

4. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

Una vez que el Plan de trabajo sea aprobado por la máxima autoridad, éste será publicado en la página Web institucional.

El proceso de monitoreo y seguimiento comprende los siguientes pasos:

- Entrega del Plan de Trabajo de Sugerencias y Recomendaciones 2025 a las direcciones responsables de cumplir con el plan.
- Solicitud de medios de verificación del cumplimiento de cada una de las propuestas a las sugerencias y recomendaciones 2025
- Emisión del informe final de monitoreo y seguimiento con las actividades ya ejecutadas.

5. CONCLUSIONES

Como conclusiones podemos decir que el proceso de rendición de cuentas 2025 del Cuerpo de Bombero de Echeandia, culmina con el cumplimiento de la Fase 4, con la presentación de este Plan de Trabajo, con Sugerencias Ciudadanas Incorporadas y una propuesta para cada una de ellas, consolidando así una práctica de gobernanza participativa, transparente y coherente con el marco legal ecuatoriano y los principios del desarrollo territorial sostenible.

La construcción de este plan no constituye un acto aislado ni simbólico, sino el resultado de un proceso sistemático y profundo que ha integrado la participación ciudadana en cada etapa del ciclo de rendición, desde la identificación de prioridades en la Fase 1, pasando por la elaboración del informe narrativo, hasta la deliberación pública del 15 de mayo de 2026, y finalmente, la sistematización y planificación en la Fase 4, se ha promovido activamente la participación corresponsable de la comunidad, consolidando a la ciudadanía como un actor legítimo en la toma de decisiones.

Las sugerencias y observaciones ciudadanas recopiladas, fueron clasificadas, analizadas y validadas técnicamente por el equipo técnico de Rendición de Cuentas.

REVISADO Y AUTORIZADO POR

T. Crnel (B) Ab. Carlos Andrade Alarcón
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ECHEANDIA